

## Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 06/06/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RCENTRO
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.
<b>LUGAR</b>	Ciudad de México.

### ASUNTO

RCENTRO 17: Actualización de una Causa de Vencimiento Anticipado.

### EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia: (i) al programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo autorizado a Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/106027/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 (el "Programa"); (ii) al título que ampara los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra RCENTRO 17, emitidos por el Emisor el 2 de mayo de 2017 al amparo del Programa (el "Título y los "Certificados Bursátiles, respectivamente) en donde Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común") y (iii) al aviso de suspensión de la cotización de los Certificados Bursátiles, publicado a través del Sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el pasado 30 de mayo de 2024 (el "Aviso").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, que no se encuentren expresamente definidos de otra forma en la presente comunicación, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título.

En particular al Aviso y de conformidad con lo establecido en el Título, numerales 17, 17.2 y 22, por medio del presente hacemos de su conocimiento que el Emisor incumplió con la entrega de la información señalada en el artículo 33, fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y en virtud de haber transcurrido el plazo de gracia aplicable sin que dicho incumplimiento hubiera sido subsanado; se ha actualizado una Causa de Vencimiento Anticipado.

En virtud de lo anterior, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles podrán ser declaradas vencidas anticipadamente por el Representante Común mediante aviso por escrito al Emisor, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos el 15% (quince por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso) a más tardar el 11 de junio de 2024 (la "Fecha Límite").

Recordando a todos los Tenedores que, en caso de no haber notificación por parte de un Tenedor o grupo de Tenedores, conforme a lo señalado con anterioridad, a más tardar en la Fecha Límite, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que resuelva lo conducente.

### MERCADO EXTERIOR